

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO**



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 129.880,00

CAPITAL TOTAL: USD \$ 2'657.969,00

DI: 4 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y uno (21) de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece, el Ingeniero Jack Attia Matos, en su calidad de Presidente Ejecutivo / Gerente General de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, cuya acta se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

1 con capacidad legal para contratar y obligarse, y, advertido que fue por mi
2 el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, de
3 acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es
4 como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su
5 cargo, sírvase insertar una de aumento de capital suscrito y pagado y
6 reforma de estatutos de la compañía PA-CO Comercial e Industrial S.A.,
7 de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
8 Comparece a la celebración del presente instrumento el Ingeniero Jack
9 Attia Matos, en su calidad de Presidente Ejecutivo / Gerente General de la
10 compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., conforme consta del
11 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, cuya acta
13 se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil casado, civilmente capaz para contratar y
15 obligarse, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía PA-CO Comercial e Industrial S.A.,
17 se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario
18 Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el quince de enero
19 de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo la denominación PACO Pablo
20 Pfeifer y Cía; **b)** Mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero
21 de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario Doctor Cristobal
22 Salgado, se aumentó el capital de la compañía a sesenta mil sucres y se
23 reformó el estatuto social; **c)** Mediante escritura pública celebrada el
24 nueve de diciembre el mil novecientos sesenta y tres se transformó la
25 compañía en PA-CO Comercial e Industrial sociedad Anónima, se
26 aumentó el capital de la compañía a la suma de ciento cincuenta mil
27 sucres (S/. 150.000) y se reformó el Estatuto Social; **d)** Mediante
28 escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, el

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se transformó la
2 sociedad anónima PA-CO Comercial e Industrial S.A. en compañía de
3 responsabilidad limitadas PA-CO Comercial e Industrial Cia. Ltda.; **e)**
4 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal
5 Guarderas, el diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y
6 seis se procedió a aumentar el capital social de la compañía y a reformar
7 el estatuto social; **f)** Mediante escrituras públicas celebradas el quince de
8 septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, trece de octubre de mil
9 novecientos setenta y tres de junio de mil novecientos setenta y uno, ante
10 el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se realizaron aumentos de capital
11 y se reformó en cada ocasión el estatuto social de la compañía; **g)**
12 Mediante escritura pública celebrada el quince de marzo de mil
13 novecientos setenta y tres ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se
14 aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social de la compañía; **h)**
15 Mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero de mil
16 novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba
17 Vega, se aumentó el capital social y se reformó el estatuto social de la
18 compañía; **i)** Mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre
19 de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Wladimiro
20 Villalba Vega, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de enero
21 de mil novecientos setenta y ocho, PA-CO Comercial e Industrial Cia.
22 Ltda. se transformó en sociedad anónima, aumentó su capital y reformó el
23 Estatuto Social; **j)** Mediante escritura pública celebrada el diez y siete de
24 agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Undécimo del
25 Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro
26 Mercantil el veinte y tres de octubre del mismo año, la compañía aumentó
27 su capital y se reformó el Estatuto Social; **k)** Mediante escritura pública
28 otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante

1 el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e
2 inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de enero de mil
3 novecientos ochenta y cinco se aumentó el capital y se reformó el
4 Estatuto Social; **l)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco
5 de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Undécimo
6 del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa e inscrita en el Registro
7 Mercantil el primero de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la
8 compañía y se reformó el estatuto social; **m)** Mediante escritura pública
9 celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa, ante el Notario
10 Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa, inscrita en el
11 Registro Mercantil el cinco de noviembre del mismo año, se aumentó el
12 capital de la compañía y se reformó el estatuto social; **n)** Mediante
13 escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos noventa
14 y uno, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario
15 Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de septiembre del
16 mismo año, se aumento el capital de la compañía y se reformó el estatuto
17 social; **ñ)** Mediante escritura pública otorgada el treinta de enero de mil
18 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
19 Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el
20 diez y siete de abril del mismo año, se aumentó el capital social de la
21 compañía, se amplió el tiempo de duración y se reformó y codificó el
22 Estatuto Social de la compañía; **o)** Mediante escritura pública celebrada el
23 veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario
24 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el
25 Registro Mercantil el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa
26 y nueve la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; **p)**
27 Mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo de mil novecientos
28 noventa y nueve ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril
2 del mismo año se aumentó el capital social de la compañía y se reformó
3 el estatuto social; **q)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
4 Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
5 el primero de octubre del dos mil dos la compañía aumentó su capital y se
6 fusionó por absorción con las compañías INCOPASA Industria
7 Convertidora de Papel S.A. y PA-CO de Ambato S.A., acto inscrito en el
8 Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de diciembre del dos
9 mil dos; **r)** Mediante escritura pública de veinte y tres de octubre del dos
10 mil tres, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora
11 Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
12 tres de diciembre del dos mil tres se aumentó el capital y se reformó los
13 estatutos sociales de la compañía; **s)** La Junta General Extraordinaria
14 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de septiembre
15 del dos mil cuatro, cuya acta se agrega como documento habilitante,
16 resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma
17 de CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
19 129,880.00).- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
20 **PAGADO.-** Con los antecedentes señalados, el compareciente, en la
21 calidad que interviene a nombre y en representación de PA-CO Comercial
22 e Industrial S.A., declara que en cumplimiento con la resolución adoptada
23 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de 6 de
24 septiembre del dos mil cuatro, aumenta el capital suscrito y pagado de la
25 compañía en la suma de CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTO
26 OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
27 129,880.00), el mismo que es cancelado en su totalidad de conformidad
28 con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de

1 accionistas de seis de septiembre del dos mil cuatro, con lo cual la
2 compañía pasa a tener un capital suscrito y pagado de dos millones
3 seiscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve dólares de
4 los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2,657,969.00).- **CUARTA.-**
5 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** El compareciente, en la calidad que
6 interviene a nombre y en representación de PA-CO, Comercial e Industrial
7 S.A. declara, que en cumplimiento con la resolución adoptada por la Junta
8 General Extraordinaria Universal de Accionistas que dispuso el aumento
9 de capital suscrito y pagado que antecede, reforma su estatuto en los
10 artículos cuarto y trigésimo tercero, los mismos que una vez concluido el
11 presente proceso dirán: "Artículo Cuatro.- Del capital Social.- El capital
12 social de la compañía es de dos millones seiscientos cincuenta y siete mil
13 novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de
14 Norteamérica, dividido en dos millones seiscientos cincuenta y siete mil
15 novecientos sesenta y nueve (2,657,969) acciones ordinarias y
16 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
17 Norteamérica. (USD 1.00) cada una, numeradas del cero cero cero cero
18 cero cero uno (0000001) a dos millones seiscientos cincuenta y siete mil
19 novecientos sesenta y nueve (2,657,969) inclusive íntegramente suscrito
20 y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el
21 artículo de integración de capital de este Estatuto.- Los títulos de acciones
22 que se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados
23 secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento." -
24 "Artículo Trigésimo Tercero.- Integración de capital.- El capital de la
25 compañía es de dos millones seiscientos cincuenta y siete mil
26 novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de
27 Norteamérica, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y
28 pagado, de acuerdo con el siguiente cuadro: -----

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1

Accionista	Capital Actual (US\$)	Aumento de capital suscrito (US\$)	Nuevo Capital Suscrito (US\$)
Attía Galante Narciso	2,087,945.00	107,267.00	2,195,212.00
Attía Matos Jack David	351,407.00	18,053.00	369,460.00
Godoy Alvarado Carlos	88,737.00	4,560.00	93,297.00
Total	2,528,089.00	129,880.00	2,657,969.00

2 **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** Igualmente, el compareciente, en la calidad
3 que interviene, declara, bajo juramento, que acredita la real y correcta
4 integración del aumento de capital suscrito y pagado. Asimismo, declara
5 que el tipo de inversión efectuada por los accionistas Narciso Attía
6 Galante y Carlos Alberto Godoy, ambos de nacionalidad argentina, se
7 considerará nacional, en consecuencia se acompaña como habilitante las
8 correspondientes calificaciones del Ministerio de Industrias, Comercio,
9 Integración y Pesca justificando tal calidad.- De igual manera, el
10 compareciente, en la calidad que interviene, declara bajo juramento, que
11 la compañía por él representada, no tiene pendiente contrato u obligación
12 alguna con cualquier institución perteneciente al Estado Ecuatoriano.-
13 Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas
14 de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento, e incluir
15 los documentos habilitantes que se acompañan.- Firmado, Doctor Manuel
16 Cartagena P., Abogado con Matrícula Profesional número cuatro mil

1 setecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA**
2 **AQUÍ LA MINUTA.**- La compareciente ratifica la minuta inserta.- Para el
3 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
4 legales que el caso requiere y leída que le fue a la compareciente, por mi
5 el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para
6 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

7
8 
9
10 JACK ATTIA MATOS

11 PRESIDENTE EJECUTIVO / GERENTE GENERAL

12 PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

13 C.C. 170 566 996-6

14
15 
16

17 DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS

18 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 1707449266-3

ATTIA MATOS JACK DAVID

16 OCTUBRE 1969

PICHINCHA/QUITO/SANTA PEISCA

LUGAR DE NACIMIENTO QTO- 0131 18460

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969



Jack Attia
FIRMA DEL CEDULADO



IDENTIFICACION ***** V37330252

NACIONALIDAD CASADO NICOLE MARIE SOTO ABBEU

ESTADO CIVIL COMERCIANTE

NOMBRE ATIA

FECHA Y LUGAR DEL PADRE

ILEANA MATOS

FECHA Y LUGAR DE LA MADRE

QUITO 01/02/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION

01/20/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 21 SEPT. 2004

DR. FELIPE IZARRALDE DAVALOS
NOTARIO



Quito, diciembre 3 del 2001

Señor Ingeniero
JACK DAVID ATTIA MATOS
Presente.


Comercial e Industrial S.A.
Colón 1480 y 9 de Octubre
P.O. Box 17-01-1313 • Fax: (593) 2 221 521-662
Teléfonos: 557-300
E-mail: paco@uio.satnet.net
Quito - Ecuador
www.pa-co.com

De mi consideración :

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PA-CO Comercial e Industrial S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **TRES AÑOS** con todas las facultades, atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social, constantes en el artículo Vigésimo Tercero de la **REFORMA-CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, elevada a escritura pública el 30 de enero de 1998 ante el Notario Décimo Cuarto, Dr. Alfonso Freire Zapata e inscrita el 17 de abril de 1998 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Ejercerá la representación legal de la Compañía, en los términos estipulados en el Estatuto Social antes indicado. Además, en caso de ausencia o impedimento temporal le reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos.

Este nombramiento se confiere en razón de haber renunciado al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de PA-CO Comercial e Industrial S.A. el 30 de noviembre del 2001.

La Compañía PA-CO Comercial e Industrial S.A. se constituyó el 15 de enero de 1954, mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de marzo de 1954. La Escritura Pública mediante la cual la empresa PA-CO Comercial e Industrial Cía. Ltda. se transformó en Sociedad Anónima, se otorgó el 14 de octubre de 1977 ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Wladimiro Villalba y fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1978, bajo el número 69.

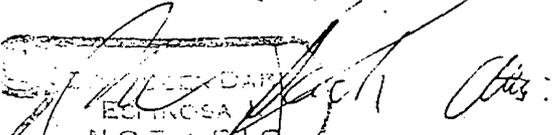
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GODOY ALVARADO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO

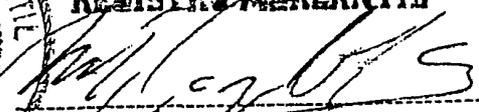
ACTA DE ACEPTACIÓN : Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO / GERENTE GENERAL** de la Compañía **PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** Quito, 3 de diciembre del 2001.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 292 del Registro de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 15 ENE 2002


NOTARIO
JACK DAVID ATTIA MATOS
DECIMO CUARTO
COTB - C.I. 170566996-6



REGISTRO MERCANTIL


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, **21 SET, 2004**

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N O T A R I O



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
Celebrada el 6 de septiembre del 2.004**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de septiembre del 2004, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., ubicadas en la Av. Colón 1474, se reúnen los siguientes accionistas:

- 1.- Sr. Narciso Attía Galante por sus propios derechos, propietario de 2'087.945 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, encontrándose pagadas en su totalidad, con derecho a 2'087.945 votos.
- 2.- Sr. Ing. Jack David Attía Matos por sus propios derechos, propietario de 351.407 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, encontrándose pagadas en su totalidad, con derecho a 351.407 votos.
- 3.- Sr. Carlos Godoy Alvarado por sus propios derechos, propietario de 88.737 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, encontrándose pagadas en su totalidad, con derecho a 88.737 votos.

Encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y la reforma a los estatutos de la misma en la parte correspondiente;
- 2.- Autorizar al Ing. Jack David Attía Matos, Presidente Ejecutivo / Gerente General de la compañía para que suscriba el presente aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y reforma de estatutos, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Actúa como Presidente de la Junta, el Ing. Jack Attía Matos, en su calidad de Presidente Ejecutivo/Gerente General de la compañía, quien se encuentra presente, y como Secretario el señor Carlos Alberto Godoy Alvarado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de los Estatutos de la compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día:

- 1.- Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y reforma de los estatutos de la misma en la parte correspondiente:**

Toma la palabra el Ing. Jack Attía, quien señala que conforme lo expresado en la Junta General Ordinaria de la compañía, llevada a cabo dentro del tiempo previsto por la ley se anunció la existencia de utilidades en el ejercicio económico 2003, habiéndose resuelto capitalizar las mismas de acuerdo a lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno, siendo por lo tanto necesario resolver acerca del aumento de capital de la compañía.



Luego de una breve deliberación, los accionistas, resuelven capitalizar el monto de la utilidad sujeta a capitalización obtenida en el ejercicio económico 2003, es decir US\$ 129,879.80 así como US\$ 0.20 provenientes de la cuenta de Reserva de Capital.

Con este antecedente, la Junta General decide aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en la suma de US\$ 129,880.00 provenientes de la capitalización de las utilidades del ejercicio económico 2003 y de la cuenta de Reserva de Capital en la forma prevista en esta Junta. Con el aumento de capital aquí acordado, el nuevo capital suscrito de la compañía es de US\$ 2,657,969.00.

La suscripción del aumento se hará en estricta proporción a los porcentajes actuales de distribución del capital social de la compañía, siendo necesaria la negociación de fracciones. Esta negociación se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, literal b) de la Resolución No. 02.Q.ICI.014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 696 de 4 de noviembre del 2002. De esta manera, los señores accionistas Narciso Attía Galante, a quien por el aumento de capital le corresponden 107,267.89 acciones; y Jack David Attía Matos, a quien por el aumento de capital le corresponden 18,053.32 acciones, negocian a favor del señor accionista Carlos Godoy Alvarado a quien le corresponden 4,558.79 acciones, las fracciones correspondientes a 0.89 de acción y 0.32 de acción respectivamente. De esta manera, el señor Narciso Attía suscribirá 107,267 acciones; el señor Jack Attía suscribirá 18,053 acciones; y, el señor Carlos Godoy Alvarado suscribirá 4,560 acciones. Por lo tanto, los señores accionistas Narciso Attía Galante y Jack David Attía Matos no realizan el aumento de capital en proporción matemáticamente exacta renunciando a los derechos parciales de preferencia y atribución.

El cuadro de conformación del aumento de capital se anexa a esta Acta y forma parte del Expediente de Actas de la Compañía.

El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado. Producto del aumento de capital, aprobado por la Junta General, se procede a reformar el artículo cuarto de los Estatutos de la Compañía, referente al capital de la misma:

El artículo cuarto dirá: "El capital social de la compañía es de dos millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 2,657,969 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una numeradas del 0000001 a 2,657,969 inclusive íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el artículo de integración de capital de este Estatuto. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento.

Asimismo, se reforma el artículo trigésimo tercero del Estatuto Social el cual dirá:

Artículo Trigésimo Tercero.- Integración de capital.- El capital de la compañía es de dos millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve dólares de

los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Capital actual (US\$)	Aumento de capital (US\$)	Nuevo Capital (US\$)
Attía Galante Narciso	2,087,945.00	107,267.00	2,195,212.00
Attía Matos Jack David	351,407.00	18,053.00	369,460.00
Godoy Alvarado Carlos	88,737.00	4,560.00	93,297.00
Total	2,528,089.00	129,880.00	2,657,969.00

2.- Autorizar al Ing. Jack Attía, Presidente Ejecutivo/Gerente General de la compañía, para que suscriba el presente aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y la reforma de estatutos, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite:

Toma la palabra el señor Carlos Godoy y señala que para la realización de los actos antes resueltos es necesario autorizar al Presidente Ejecutivo/Gerente General de la compañía para que suscriba el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma de estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. Luego de una breve deliberación se resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo/ Gerente General de la compañía Ing. Jack Attía para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital suscrito y pagado, y la reforma de estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 11h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.



Jack Attía Matos
Presidente de la Junta
Accionista



Carlos Godoy Alvarado
Secretario de la Junta
Accionista



Narciso Attía Galante
Accionista

CUADRO AUMENTO DE CAPITAL

PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Accionista	Capital actual (US\$)	%	Aumento de Capital		Aumento de capital suscrito (US\$)	Nuevo Capital suscrito y pagado (US\$)
			Utilidades ejercicio económico 2003 (negociado fracciones)	Cuenta reserva capital		
Attia Galante Narciso	2,087,945.00	82.59%	107,266.84	0.16	107,267.00	2,195,212.00
Attia Matos Jack David	351,407.00	13.90%	18,052.97	0.03	18,053.00	369,460.00
Godoy Alvarado Carlos	88,737.00	3.51%	4,559.99	0.01	4,560.00	93,297.00
Total	2,528,089.00	100.00%	129,879.80	0.20	129,880.00	2,657,969.00

Jack Attia
 Jack Attia Matos
 Presidente Ejecutivo/Gerente General

Flor Araujo
 Flor Araujo
 Contador



RESOLUCION No. 74

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confiere los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1975, y 1875 de 27 de septiembre de 1977, y,

VISTOS: El Decreto Supremo No. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 522 de 9 de enero de 1979, efectuada por el señor NARCISO ATTIA, la solicitud y documentación que reposa en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E:

AUTORIZAR al señor NARCISO ATTIA, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la visa de inmigrante, según la Ley anterior, y con Registro No. 213-317, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

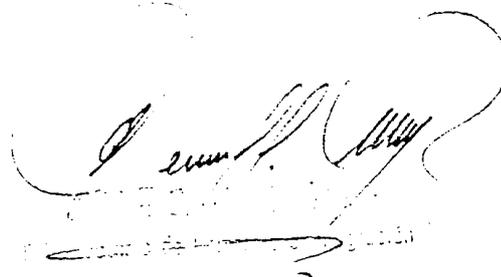
El señor NARCISO ATTIA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización - las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

12 FEB 1979

CERTIFICA:



7/1/11



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 SET 2004

DR. FELIPE IZURRAIDE DAVALOS
NOTARIO



6
17

326 337



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 326

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y
PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el
Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el
cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la
Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen -
Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre -
Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la
documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28
de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de
29 de julio de 1987, el Acuerdo N. 515 de 15 de octubre de -
1990, publicado en el Registro Oficial N. 547 de 23 de octubre
de 1990,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor CARLOS ALBERTO GODOY, de nacionalidad argentina, -
residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostra
do fehacientemente, con la Visa de Inmigrante 10-III, válida por -
tiempo indefinido, otorgada el 9 de septiembre de 1980, cuyo registro
es el N. 10-837-15020, para que con el carácter de inversionista -
nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de
acciones, participaciones, o derechos de compañías constituidas o por
constituirse en la República del Ecuador o en la formación de la -
Empresas Unipersonales.

El señor CARLOS ALBERTO GODOY, que tendrá la calidad de inversionista
nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 de la -
Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución
las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presen
tará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario -
Público del País.

El mencionado inversionista presentará a este Portafolio, durante el -
primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que
haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las -
Notarías Públicas del País.

Unu

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 23 MAY 1991

COPIA LO OTORGADO

[Firma]
10-5-115020-1-1150

0000010

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

21 SET 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

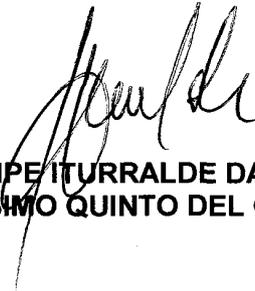


.Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgado por PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, el cuatro de octubre del dos mil cuatro.-

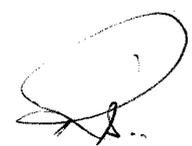

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo la Resolución número 04.Q.IJ. 4534 de veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro, firmada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el veinte y uno (21) de Septiembre del dos mil cuatro, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre del dos mil cuatro.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000011



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal
 2 Córdova Calderón Intendente de Compañías de Quito, en
 3 su resolución No.04.Q.IJ.4534 de fecha 22 de noviembre
 4 del 2004, tomé nota de la escritura de aumento de
 5 capital y reforma de estatutos de la Compañía PA-CO
 6 COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. otorgada ante el Notario
 7 Vigésimo Quinto de Quito, el 21 de septiembre del
 8 2004, al margen de la matriz de la escritura de
 9 Constitución de esta misma compañía, otorgada ante el
 10 doctor Olmedo del Pozo, el 15 de enero de 1954, cuyo
 11 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

12 QUITO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

13

14

15

16

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

17

NOTARIA SEGUNDA

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre del año 2.004, bajo el número **3384** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **49** del Registro Mercantil de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a fs. 63, Tomo **85**, **31** del Registro Mercantil de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 82 vta., Tomo **95** y **69** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 177, Tomo **109**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**", otorgada el veintiuno de septiembre del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035050**.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

